



UNIVERSIDAD DE JAÉN
*Vicerrectorado de Proyección de la Cultura,
Deportes y Responsabilidad Social*

Programa Universitario de Mayores (PUM)

Normativa reguladora

(Aprobada por el Consejo Gobierno de la Universidad de Jaén, sesión nº 12, el día 12 de abril de 2016)

Preámbulo

La Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre¹, se autodefine como “una Ley de la sociedad para la Universidad, en la que ambas dispondrán de los mecanismos adecuados para intensificar su necesaria y fructífera colaboración”. Asimismo, entre las “funciones de la Universidad al servicio de la sociedad” (artículo 1.2), reconoce “La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico” y “La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida”. Ello conlleva, por tanto, la apertura de la Universidad a nuevos proyectos y nuevos destinatarios.

La autonomía universitaria, según consta en el artículo 2.2.b) de la citada ley, comprende “La elaboración y aprobación de planes de estudio e investigación y de enseñanzas específicas de formación a lo largo de toda la vida”, encomendándose a su profesorado, en el artículo 83.1, “el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación”.

De otro lado, la Ley andaluza 6/1999, de 7 de julio², de atención y protección a las personas mayores, en su artículo 31 (“Promoción de la Educación”) especifica que “Las Administraciones Públicas promoverán el ejercicio del derecho a la educación y la formación de las personas mayores” mediante, entre otros mecanismos, “La organización por parte de las Universidades andaluzas de aulas de formación, cursos de perfeccionamiento y otras actividades formativas dirigidas

¹ BOE nº 307, de 24 de diciembre de 2001.

² BOJA nº 233, de 29 de septiembre de 1999.

a personas mayores que, con independencia del nivel académico obligatorio para acceder a la educación universitaria, posibiliten la formación en determinadas materias sin que ello comporte la obtención de una titulación académica”.

Atendiendo al citado contexto legal, la Universidad de Jaén a través del Vicerrectorado competente viene desarrollando el Programa Universitario de Mayores, a fin de ofrecer un espacio de formación, participación y encuentro destinado a mayores de 55 años que deseen profundizar en el ámbito del saber.

Con esta misma finalidad se articula la siguiente normativa, que tiene por objeto regular los procedimientos de acceso y admisión al Programa Universitario de Mayores de la Universidad de Jaén, así como establecer los requisitos de matrícula y el régimen de las enseñanzas.

Artículo 1. Objetivos

El Programa Universitario de Mayores forma parte del desarrollo de enseñanzas de especialización o de actividades específicas de formación, en cuya ejecución se permite la colaboración del profesorado universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.1 de la Ley Orgánica de Universidades, y sus objetivos están vinculados al compromiso que la Universidad adquiere con la sociedad:

- Abrir la Universidad a las personas mayores para que se enriquezcan mutuamente con la aportación del saber.
- Proporcionar el acceso al conocimiento científico, mediante un aprendizaje activo, con la finalidad de fomentar la creatividad y la participación social y cultural.
- Propiciar un espacio de debate cultural, social y científico que posibilite que las personas mayores puedan desarrollar permanentemente sus capacidades personales, intelectuales y sociales para potenciar su autovaloración y autoestima, una actitud de preparación constante y una mayor capacidad para responder a las nuevas situaciones de la vida.
- Facilitar el acceso y la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación, para poder aprovechar con más intensidad el desarrollo científico y tecnológico de nuestro tiempo.

- Fomentar y adquirir competencias básicas y útiles para poder estar presentes en la vida social de modo activo y comprometido.
- Promover las relaciones interpersonales e intergeneracionales.

Artículo 2. Requisitos de acceso y admisión

2.1. El programa está dirigido a mayores de 55 años, con o sin titulación académica o acreditación previa para el acceso a los estudios universitarios.

2.2. Los requisitos de acceso para la matrícula en el Programa Universitario de Mayores son:

- Tener cumplidos 55 años o cumplirlos durante el curso matriculado.
- No ser alumno matriculado en las enseñanzas regladas de la Universidad de Jaén.
- Matricularse de, al menos, dos asignaturas.

2.3. Se dará prioridad en la admisión a los alumnos que se matriculen de un curso completo. Además, las plazas se asignarán por riguroso orden de presentación de solicitudes de preinscripción.

Artículo 3. Preinscripción y matrícula, calendario y horarios

Todos los años se hará pública la información relativa al periodo, documentación y formalización de preinscripción y matrícula, así como los datos concernientes al importe del curso y al número de plazas disponibles.

Artículo 4. Sedes

El Programa Universitario de Mayores de la Universidad de Jaén se imparte en cinco sedes: Jaén, Linares, Alcalá la Real, Andújar y Úbeda.

Artículo 5. Plan de estudios

5.1. Estructura y programa académico

El Programa Universitario de Mayores de la Universidad de Jaén se compone de 4 cursos, cada curso consta de dos cuatrimestres y en cada cuatrimestre se imparte:

- 1 curso monográfico (20 horas, 2 créditos)
- 4 asignaturas (20 horas cada una, 2 créditos)

En los dos primeros cursos todas las asignaturas (16) son de carácter obligatorio, mientras que los dos últimos cursos constan tanto de asignaturas obligatorias (4 en cada curso) como de asignaturas optativas (4 en cada curso). Además, en cada cuatrimestre se incluirá un curso monográfico obligatorio que será común a los cuatro cursos académicos

Las asignaturas obligatorias responden a distintas materias, vinculadas a las principales ramas del conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura).

Las asignaturas optativas se adscriben a dos itinerarios distintos, (i) Arte y Humanidades/Ciencias Sociales y Jurídicas y (ii) Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura, de tal forma que los alumnos puedan seleccionar el itinerario que más les interese o que, incluso, puedan elegir asignaturas de ambos itinerarios a fin de crear un itinerario *ad hoc*.

Los cursos monográficos presentarán una temática variada, al igual que las asignaturas obligatorias, atendiendo a las principales ramas del conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura).

En total, el Programa Universitario de Mayores consta de 800 horas (80 créditos), a saber, 640 horas (64 créditos) correspondientes a las 32 asignaturas y 160 horas (16 créditos) correspondientes a los 8 cursos monográficos. En el Anexo I se detalla la estructura básica del programa académico y las materias en las que se enmarcarán las distintas asignaturas.

Este programa se impartirá completo en la sede de Jaén y de manera progresiva irá sustituyendo al Plan de Estudios aún vigente a partir del curso 2016-2017. En el resto de las sedes se impartirá de forma sucesiva.

5.2. Metodología de enseñanza

Las sesiones de trabajo se desarrollarán con una metodología activa por parte del profesorado con el objetivo de suscitar el interés y la participación del alumnado. El profesorado del Programa Universitario de Mayores procurará una enseñanza interactiva, capaz de adecuar las materias a las necesidades del alumnado.

5.3. Sistema de evaluación

Para superar las asignaturas y cursos matriculados es necesario que el alumnado asista, al menos, al 70% de las sesiones.

5.4. Reconocimiento académico

Al término de cada curso, la Universidad de Jaén entregará un diploma que acredite que se han realizado los cursos correspondientes. Al finalizar el programa completo, se otorgará una certificación que acredite dicha formación. Este diploma en ningún caso faculta para el ejercicio profesional, ni tiene efectos de reconocimiento en otras enseñanzas.

Artículo 6. Representación de los alumnos

El alumnado de cada curso, al comienzo del periodo lectivo, elegirá de entre ellos un delegado/a y un subdelegado/a que articularán las relaciones entre el alumnado y los docentes encargados de las asignaturas y cursos, así como entre el alumnado y las personas responsables en el Vicerrectorado competente.

Las competencias de los delegados/as y subdelegados/as son las siguientes:

- Representar a sus compañeros.
- Canalizar la información en asuntos que afecten al colectivo de alumnos en lo relativo a la marcha de las asignaturas y cursos.
- Fomentar la iniciativa y participación de los alumnos en las actividades universitarias.

Artículo 7. Asignaturas y Profesorado

7.1. Cada asignatura específica como los cursos monográficos serán coordinados por profesores de la Universidad de Jaén (1 coordinador por asignatura o curso monográfico), y serán también impartidos por el profesorado de la Universidad de Jaén, salvo en casos excepcionales que requieran la participación de profesorado externo. En todo caso, el número máximo de profesores por asignatura o curso monográfico será de 5.

7.2. La participación del profesorado de la Universidad de Jaén en el Programa Universitario de Mayores podrá contar con una retribución económica de acuerdo con lo establecido en el presupuesto. Cuando exista retribución económica, esta

participación nunca podrá ser reconocida en el Plan de Ordenación Docente, o en cualquier otro modelo de reconocimiento de actividad de profesorado.

7.3. Los cursos monográficos y asignaturas que componen el Programa Universitario de Mayores serán seleccionados por la Comisión Académica (ver artículo 8), tras la previa convocatoria pública que será realizada por el Vicerrectorado competente.

7.4. Tras la publicación de las propuestas seleccionadas, el profesorado implicado ha de detallar la información relativa a cada asignatura y curso mediante la cumplimentación y envío de una guía docente, cuyo modelo se encuentra en el Anexo II.

Artículo 8. Comisión Académica del Programa Universitario de Mayores

Esta Comisión Académica se crea para valorar y seleccionar tanto las asignaturas obligatorias y optativas como los cursos monográficos propuestos, tras la convocatoria del Vicerrectorado competente, por el profesorado de los distintos Departamentos.

La composición de esta comisión será la siguiente:

- El Vicerrector/a competente de la Universidad de Jaén.
- El Director/a del Programa Universitario de Mayores de la Universidad de Jaén.
- Un miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Jaén por cada una de las grandes ramas del conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura) a propuesta de los Centros.
- Dos representantes del alumnado del Programa Universitario de Mayores de la Universidad de Jaén.

Anexo I. Estructura del Programa Universitario de Mayores (PUM)

1.º curso

1.º cuatrimestre	2.º cuatrimestre
Curso monográfico	Curso monográfico
Ciencias de la Salud: Psicología	Ciencias Experimentales: Ciencias de la Naturaleza
Arte y Humanidades: Historia	Arte y Humanidades: Geografía
Ciencias Sociales y Jurídicas: Derecho	Ingeniería y Arquitectura: Informática I
Arte y Humanidades: Lengua española	Arte y Humanidades: Idioma I

2.º curso

1.º cuatrimestre	2.º cuatrimestre
Curso monográfico	Curso monográfico
Ciencias de la Salud: Nutrición y Salud	Ciencias Experimentales: Matemáticas
Arte y Humanidades: Literatura	Arte y Humanidades: Música
Ingeniería y Arquitectura: Informática II	Ciencias Sociales y Jurídicas: Economía
Arte y Humanidades: Idioma II	Arte y Humanidades: Historia

3.º curso

1.º cuatrimestre	2.º cuatrimestre
Curso monográfico	Curso monográfico
Ciencias de la Salud: Psicología	Ciencias Experimentales: Ciencias de la Naturaleza
Arte y Humanidades: Historia /Arqueología	Ciencias Sociales y Jurídicas: Derecho
Ciencias Sociales y Jurídicas: Sociología //	Ciencias Sociales y Jurídicas: Política //
Ciencias Experimentales: Física	Ciencias de la Salud: Psicología
Arte y Humanidades: Mitología Clásica //	Arte y Humanidades: Historia del Arte //
Ciencias Experimentales: Química	Ciencias Experimentales: Biología

4.º curso

1.º cuatrimestre	2.º cuatrimestre
Curso monográfico	Curso monográfico
Ciencias Experimentales: Astronomía	Ciencias de la Salud: Anatomía
Arte y Humanidades: Historia del Arte	Ciencias Sociales y Jurídicas: Sociología
Arte y Humanidades: Cine //	Arte y Humanidades: Historia de las Artes plásticas //
Ciencias de la Salud: Prevención de la Salud	Ciencias de la Salud: Los medicamentos
Arte y Humanidades: Aula de Teatro //	Arte y Humanidades: Aula de Teatro //
Ciencias Experimentales: Geología	Ingeniería y Arquitectura: Energía

*Asignaturas optativas: subrayadas en gris

Anexo II. Modelo de guía docente de cursos monográficos y asignaturas

Materia		
Título de la asignatura o curso monográfico		
Tipo de asignatura		
Curso en que se imparte		
Datos del coordinador o coordinadora	Nombre y apellidos	
	DNI	
	Categoría profesional	
	Departamento	
	Centro	
	Teléfono	
	Correo-e	
Descripción de la asignatura o curso monográfico	Justificación	

	Objetivos	
	Programa	
	Bibliografía	

<p>Docentes implicados</p>	
<p>Justificación, en su caso, de la participación de docentes externos a la Universidad de Jaén</p>	